

Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 23 de enero de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: Denegar la subvención solicitada por la empresa CERRAJERIA HIERROS Y ALUMINIOS, S.L. por haber prestado servicios en los 12 meses anteriores al contrato indefinido, en empresa/s con la/s que existe evidente vinculación, el/los trabajadores por el/los que solicita subvención, causa de exclusión según el artículo 5.º b) del Decreto antes citado.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería.

Mérida, 14 de julio de 1998.—El Director General de Promoción Industrial, Diego Baena González».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 14 de julio de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

ANUNCIO de 14 de julio de 1998, sobre Resolución por la que se deniega la subvención solicitada por la empresa Ana Perfumería y Cosmética, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-331, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 23 de enero de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: Denegar la subvención solicitada por la empresa ANA PERFUMERIA Y COSMETICA, S.L. por haber prestado servicios en los 12 meses anteriores al contrato indefinido, en la empresa a la que el titular del expediente ha sucedido, causa de exclusión contemplada en el artículo 5.º b) del Decreto antes citado.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería.

Mérida, 14 de julio de 1998.—El Director General de Promoción Industrial, Diego Baena González».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 14 de julio de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

ANUNCIO de 14 de julio de 1998, sobre Resolución por la que se deniega la subvención solicitada por la empresa Reyes Caballero, José Luis.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-297, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 23 de julio de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: Denegar la subvención solicitada por la empresa REYES CABALLERO, JOSE LUIS, por haber reducido plantilla en los 12 meses anteriores a la fecha de la contratación por la que se solicita subvención, incumpléndose el apartado c) del artículo 6.º del Decreto antes citado.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería.

Mérida, 14 de julio de 1998.—El Director General de Promoción Industrial, Diego Baena González».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Pro-

moción Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 14 de julio de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

ANUNCIO de 14 de julio de 1998, sobre trámite de audiencia a TRANSVELOZ, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-49 «TRANSVELOZ, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«En relación con su expediente de subvención a la contratación indefinida número EF-49 correspondiente a la empresa "TRANSVELOZ, S.L." le comunicamos lo siguiente:

—Mediante Resolución del Director General de Promoción Industrial de fecha 19 de diciembre de 1994, se concedió a la citada empresa una subvención de 1.677.225 ptas. por la contratación del trabajador "Isidro Pedro Díaz Peguero", estableciéndose las condiciones generales y particulares a las que quedaba sujeta la concesión.

—Con fecha 7 de octubre de 1996, se requiere la documentación precisa para comprobar el efectivo cumplimiento de condiciones previamente al pago de la tercera anualidad, no pudiendo notificarse dicho requerimiento por encontrarse ausente el titular.

—Según el informe técnico de fecha 12 de junio de 1997, la empresa no se encontraba en la dirección indicada, por lo que se presume que ha cesado en el ejercicio de su actividad en el centro de trabajo donde prestaba sus servicios el trabajador subvencionado.

El cese en la actividad y la consiguiente extinción de las relaciones laborales supone un incumplimiento del artículo 7 del Decreto 105/1994, de 2 de agosto, que establece que cuando se produzca el cese de trabajadores, la empresa está obligada a cubrir la vacante mediante un contrato de iguales características y jornada al del contrato extinguido, debiendo comunicarlo a esta Dirección General de Promoción Industrial en el plazo de 15 días a partir de la fecha en que se produzca la nueva contratación indefinida.

Por tanto, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 105/1994, de 2 de agosto, al incumplirse una de las condiciones

establecidas en la Resolución de Concesión o bien algún apartado de dicho Decreto, se procedería a declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención que aún está pendiente de abonarse y a reintegrar las cantidades que ya hubiese percibido, cuyo importe asciende a 1.400.810 ptas.

Previamente a resolver y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir de la recepción de este escrito».

Mérida, 14 de julio de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca la contratación por el procedimiento abierto mediante concurso del proyecto y ejecución de las obras «Mejora del abastecimiento de agua a Zarza la Mayor».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura. Servicio de Obras Hidráulicas.
- c) Número de expediente: 973HC026A201.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mejora del abastecimiento de agua a Zarza la Mayor.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Zarza la Mayor.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso de proyecto y ejecución de la obra.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 50.000.000 de ptas.